

CONSTANCIA SECRETARIAL: El término del que disponía la parte ejecutada para pronunciarse acerca de la liquidación del crédito presentada por la demandante, y de la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Despacho se venció sin manifestación alguna. Pasa a despacho para lo pertinente. La Tebaida Quindío, 2 de noviembre de 2023.


JUAN CAMILO RÍOS MORALES
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, noviembre tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA
EJECUTANTE:	AJJAT S.A.S.
EJECUTADO:	JORGE MARIO BEDOYA OSPINA
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2022-00134-00

La liquidación del crédito allegada se encuentra ajustada a los lineamientos en que fue librado el mandamiento de pago y consecuentemente a la orden de seguir adelante la ejecución, por lo que se le imparte **APROBACIÓN**.

En segundo lugar, la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se aprecia ajustada a lo actuado y por tanto se procederá igualmente con su **APROBACIÓN**.

Se **ORDENA** la entrega de títulos a la ejecutante, hasta la concurrencia máxima de los montos aprobados por concepto de liquidación del crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO
Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
7 de noviembre de 2023


JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:
Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa24de27872e5f55dd4562f11c2414007a800eff6bcd82dac8d2937e671176c1**

Documento generado en 03/11/2023 05:48:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>